


Dependència COMERÇ	Codi de Verificació Electrònica (COVE)  045E 581M 2N2V 4H1Y 0T3X		
Codi de Document COM18S00BD	Codi d'Expedient COM/2024/22	Data i Hora 23-08-2024 12:47	Pàg. 1 de 3

Assumpte
NOTIF. EN CAST BDNSDestinatari
BDNS

En fecha 22/08/2024, la Alcaldia ha dictado la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN NÚM. 2177

El Ayuntamiento de Sueca, a través de la Concejalía de Comercio, tiene entre sus objetivos la promoción y dinamización de las actividades económicas del propio municipio y el apoyo a sus asociaciones y entidades, desde una visión de promover el interés general y el arraigo en el municipio.

Con el fin de incentivar las compras en el comercio local y evitar la fuga de los compradores en otras localidad y ayudar al impulso de las ventas, clave importante para la economía del municipio, se celebra la III Edición de la campaña a «En Sueca compra + por –«, y se articulará mediante la compra de una tarjeta comercio en la que el Ayuntamiento financia el 50% y el otro 50% el paga la ciudadanía. La aportación municipal será de 25.000 €

El objetivo de esta campaña pretende trabajar para la dinamización del comercio de Sueca, con el fin de que acontezca un comercio moderno y competitivo y se consolidan el uso por parte de los ciudadanos y ciudadanas, incrementando así el movimiento económico en el municipio.


Como consecuencia de todo esto, Caja Popular y el Ayuntamiento de Sueca tienen especial interés al colaborar y coordinar esfuerzos para permitir que las actividades a realizar redundan en la mejora del bienestar de los ciudadanos del municipio, tanto a nivel económico como social.

De acuerdo con la Ley 40/2015 de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece la competencia de los órganos de las administraciones públicas, su delegación y encargo de gestión, entre otras, mediante la realización de convenios y con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye de la ley los convenios en los casos en ella descritos, detallado todo en el informe jurídico adecuado.

Además, dado que las partes firmantes del convenio consideran como preferente y más adecuada la ejecución en este caso de un convenio que regulo los compromisos adquiridos en base al interés público de la actuación propuesta, sin perjuicio otros instrumentos concretos que, por acuerdo de las partes, se puedan consensuar.

Dado que actualmente las familias están sufriendo de manera considerable el incremento de precios en la cesta de compra, y que actualmente no la previsión de que la situación mejora es lenta.

Además hay que destacar la gran acogida que tuvo las otras ediciones entre la ciudadanía, ya qué se

Dependència COMERÇ	Codi de Verificació Electrònica (COVE)  045E 581M 2N2V 4H1Y 0T3X		
Codi de Document COM18S00BD	Codi d'Expedient COM/2024/22	Data i Hora 23-08-2024 12:47	Pàg. 2 de 3

puso en circulación más de 50.000 € en el comercio de la localidad.

Viste el Informe técnico favorable de la técnica de comercio local, el informe desfavorable de intervención por omisión de fiscalización, así como la memoria justificativa emitida al respeto

En virtud de todo el expuesto anteriormente, de conformidad con la Propuesta de la Concejalía de Mercados y en uso de las atribuciones que la legislación vigente me confiere

RESUELVO

PRIMERO.-Aprobar las Bases Reguladoras de la subvención y campaña de bonos comercio: III Edición "En Sueca se compra+ por-" que se anexan al expediente

SEGUNDO.- Publicar la convocatoria de la presente campaña III Edición "En Sueca se compra + por -", en el Portal de Transparencia de la web del Ayuntamiento de Sueca y en la BDNS.

TERCERO.- Aprobar el Convenio regulador entre Caja Popular con NIF número F-46090650 y el Ayuntamiento de Sueca con NIF número P-4623700-D, con el objeto de establecer las directrices generales de colaboración entre ambas entidades con el fin de promocionar y dinamizar el comercio local de nuestra ciudad, que se anexa al expediente

CUARTO.- Facultar al alcalde para la firma del convenio y cualquier otro documento necesario para su formalización.


QUINTO.- Aprobar el gasto económico a cargo de la aplicación presupuestaria 4390.22799 con RC número 22024002193 de fecha 16 de abril de 2024

SEXTO.- Reconocer el pago de la subvención que se realizará de la siguiente manera, en concepto de movimiento interno de tesorería III Edición Campaña «En Sueca compra + por -»: a la firma del convenio se ingresará a Caja Popular el importe de 25.000 €, a la cuenta corriente de titularidad municipal ES27 3159 0048 3730 2683 4329

SÉPTIMO.- Autorizar el gasto y reconocer por importe máximo de 1880,00€ en concepto de admisión y gestión de las tarjetas-bono a favor de la Caja Popular con NIF número F-46090650, que se instrumentará mediante el Convenio aprobado, en concepto de III Edición campaña «En Sueca compra + por -».

OCTAVO.- Notificar la presente Resolución a Caja Popular y, a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipales.

Esto se lo notifico a usted para su conocimiento y efectos. Indicándole que contra el referido acuerdo, que

Dependència COMERÇ	Codi de Verificació Electrònica (COVE)  045E 581M 2N2V 4H1Y 0T3X		
Codi de Document COM18S00BD	Codi d'Expedient COM/2024/22	Data i Hora 23-08-2024 12:47	Pàg. 3 de 3

pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dicto el acto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación.

La Secretaria General y p.d.
El/la jefe de departamento